

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.:310 399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada, toda vez que desde la presentación de la demanda se informó al despacho que se desconocía el lugar de dirección de notificación de la misma, al igual que el número telefónico o correo electrónico, igualmente solicita si surtieron efecto las medidas cautelares solicitadas. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 27 de noviembre de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 17001-40-03-010-2020- 00414-00
Demandante: LUIS GONZALO DUQUE MUÑOZ
Demandadas: LUZ ESTELLA PATIÑO VASQUEZ

Visto el informe secretarial que antecede se ordena el memorial al expediente y respecto de la solicitud de emplazamiento de la demandada y toda vez que desde la presentación de la demanda se manifestó bajo la gravedad de juramento desconocer la dirección de notificaciones de la misma, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **LUZ ESTELLA PATIÑO VASQUEZ** identificada con C.C. 25.112.817.

Con base en lo anterior, se ordenará que por secretaria se realice el emplazamiento de la demandada, conforme al artículo 10 del decreto legislativo 806 del 2020, esto es a través del registro nacional de personas emplazadas.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación del listado en el citado registro electrónico.

Si la emplazada no comparece se les designará **CURADOR AD-LITEM** con quien se surtirá la notificación.

Por último y respecto de las medidas cautelares, se le informa al apoderado judicial que las mismas se decretaron el día 05 de noviembre del 2020, pero no

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	--------------------

se ha aportada las constancias de que la parte demandante haya comunicado las mismas a las entidades financieras relacionadas.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ



OMG

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af82bf96283b1a8db6a8b81422ca65aed7967ba0d9177eed92a37ec03efd96d4

Documento generado en 27/11/2020 05:25:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>